CONTRATO Nº01/2015

CONSTRUCCION DE AULA EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE TEKOHA PORA VERA DE PUERTO ADELA AD REFERENDUM

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 22 días del mes de Enero del año dos mil QUINCE, entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** con **Nº RUC Nº 80008641-4**, representado para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y el Secretario General **Sr. Enrique Julio Ibarrola,** en la Avda. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** con **RUC Nº 3741438-0**, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en la ciudad Salto del Guaira, representado por el **Sr. FELIPE VILLABA JARA**, de nacionalidad Paraguaya con **C.I. Nº 3.741.438,** en su carácter de Propietario de la citada firma; convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** **CONSTRUCCION DE AULA EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE TEKOHA PORA VERA DE PUERTO ADELA AD REFERENDUM**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 284.829,** adjudicado por Resolución Municipal **Nº 10/2015** de fecha 20 de Enero de 2015.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. c), y art. 34 de la citada norma legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS DEL CONTRATO*

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) La Resolución Municipal de Adjudicación **Nº 10/2015**, de fecha **20 de Enero de 2015;**
b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, sus anexos y comunicaciones suplementarias;
c) El presente texto del Contrato;
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATISTA**;
e) Las Especificaciones Técnicas;
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato que presenta el **CONTRATISTA**, la que estará regido según el Art. 39 inc c) de la Ley 2051/03 la misma puede ser de las siguientes formas: **a) Garantía Bancaria; y/o b) Póliza de Seguros** que será por el valor del 5 % del monto del contrato.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

La Municipalidad de Salto del Guaira, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el **CONTRATISTA**. Por su parte, el **CONTRATISTA** asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: *ALCANCE DEL SUMINISTRO*

El **CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

CLÁUSULA CUARTA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc d) de la Ley Nº 2051/03.***

El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar la obra.

A tal efecto, plazo máximo de la construcción de la obra será de 150 (Ciento cincuenta) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la Recepción de la Orden de Inicio.

Una Culminada la obra el Contratista tendrá un plazo de 30 días para presentar la recepción provisoria. Una vez concluidas las obras, el Fiscal realizará verificación final de medidas, calidad de materiales y buena ejecución de la mano de Obra, conforme a las especificaciones Técnicas y el fiel cumplimiento de las mismas. Terminada la revisión se labrará el Acta de Recepción Provisoria.

Dicha Acta, será firmada por el Contratista y por el Fiscal representante de la MUNICIPALIDAD.

II)- RECEPCIÓN DEFINITIVA. ***Deberá presentar los 15 días de la recepción provisoria*** y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO***

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **CONTRATISTA**, y a las cantidades determinadas por esta Institución, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 101.939.135 (Guaraníes Ciento un millón novecientos treinta y nueve mil ciento treinta y cinco), IVA incluido.**

OBRA: AULA TIPO DE 5.80X 6.80 - UTILIZANDO VIGA DE HºAº C/ TECHO DE TEJAS
ESCUELA BÁSICA TEKOHA PORA VERA- PUERTO ADELA
CODIGO DE CATALOGO N° 72131601-9999

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal
1	Preparación de la Obra				
	b-Limpieza y preparación del terreno	M2	63,70	4.950	315.315
	c- Replanteo	M2	63,70	9.000	573.300
2	Excavación y carga de cimiento de PBC	M3	14,00	500.000	7.000.000
3	Estructura de HºAº				
	a-vigas y dados de HºAº	M3	0,82	3.000.000	2.460.000
	b1-encadenados de HºAº	M3	2,17	2.700.000	5.859.000
4	Muros de nivelación				
	a-De 0,45 cm.	M2	3,60	200.000	720.000
	b- de 0,30 cm	M2	7,50	178.000	1.335.000
	c- de 0,60 cm	M2	0,60	250.000	150.000
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,30	87.000	2.027.100
8	Aislación asfáltica				
	a-De paredes	M2	6,40	23.000	147.200
9	Muros de elevación				
	a-De 0,15 para revocar	M2	3,40	97.000	329.800
	b-De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,50	200.000	6.900.000
	c-De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	200.000	2.700.000
	e-De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30	98.000	3.361.400
	f- Envarillado bajo aberturas 2 0 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00	26.000	312.000
10	Pilares				
	b- de 0,45 x 0,45 visto para corredor	M2	6,60	100.000	660.000
11	Techo				

	c- de teja y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,50	300.000	27.150.000
	d- viga de madera y planchuela en galeria	M2	1,00	2.000.000	2.000.000
13	revoques				
	a- de paredes interior y exterior a una capa	M2	64,30	34.000	2.186.200
	b- de viga cumbrera de HºAº	M2	10,30	38.000	391.400
14	Contrapiso de Hº cascotes	ML	58,00	37.000	2.146.000
15	Piso cerámica esmaltada	M2	58,00	120.000	6.960.000
16	Zocalo cerámica esmaltada	M2	34,00	28.000	952.000
17	aberturas de madera				
	a-puerta de madera de 1,20 x 2,10	UN	1,00	1.800.000	1.800.000
18	aberturas metálicas				
	Ventanas tipo balancines	M2	6,84	330.000	2.257.200
19	**Alfeizer de Ventanas**				
	a- De revoque 1: 3 (cemento- arena)	M2	5,00	40.000	200.000
20	Pinturas				
	a- de paredes a cal	M2	64,30	17.000	1.093.100
	b-de pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,90	20.000	238.000
	c-de viga cumbrera a la cal	M2	10,30	17.000	175.100
	f- de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	29.000	198.360
	g- De ladrillos vistos con antimho incoloro	M2	111,30	20.000	2.226.000
	h- de madera y tejuelones con barniz	M2	90,50	24.000	2.172.000
	I- De aberturas de madera con barniz	M2	5,50	24.000	132.000
21	Vidrios dobles	M2	6,84	138.000	943.920
22	Desague Pluvial				
	a- canaleta y caño de bajada nº 26 - desarrollo	ML	23,00	124.000	2.852.000
34	Instalacion electrica	GL	1,00	5.000.000	5.000.000
37	Artefactos eléctricos	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
40	Mobiliarios				
	a- Pizarrones	UN	1,00	1.550.000	1.550.000
	Cartelde Obra 2x2 telavinilia	GL	1,00	1.953.740	1.953.740
41	Limpieza Final	m2	64,00	8.000	512.000
	TOTAL GENERAL				**101.939.135**

El precio total es de guaraníes: Ciento un millones novecientos treinta y nueve mil ciento treinta y cinco.

CLÁUSULA SEXTA: PORCENTAJE, NUMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 inc f) de la Ley Nº 2051/03.

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos previsto en el Rubro 520, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 20 /2015 de fecha 30/04 /2015 y será efectuado por la Municipalidad de Salto del Guaira, vía Departamento Administrativo, en moneda nacional.

No se realizara anticipo.

El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc g) de la Ley Nº 2051/03.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

No se realizara anticipo.

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación de la Contratante. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La **Municipalidad de Salto del Guaira,** a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37 inc. J) de la Ley Nº 2051/03.

CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA COMUNIDAD INDIGENA TEKOHA PORA VERA

CLÁUSULA NOVENA: *RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA*

El cuidado y protección de los bienes y/o servicios contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA**, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones. El **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.-

En caso de que el **CONTRATISTA** sufra un cambio en su razón social, el **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito y en forma inmediata al **CONTRATANTE**, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.-

CLÁUSULA DECIMA: *RESPONSABILIDAD CIVIL*

El **CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta la Recepción Definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo Edilicio durante la provisión de lo contratado, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados a costa del **CONTRATISTA**, sin cargo alguno para el **CONTRATANTE**.-

Correrá también por cuenta del **CONTRATISTA** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por el **CONTRATISTA** o su personal a los empleados y/o bienes del **CONTRATANTE**. Los daños y perjuicios causados a terceros por el **CONTRATISTA** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: *MULTA POR ATRASOS*

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Contrato, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del **5% (cinco por ciento)** sobre el valor total del contrato.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR***

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El **CONTRATISTA** notificará por escrito a la Municipalidad de Salto del Guaira, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Municipalidad de Salto del Guaira, el **CONTRATISTA** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

El presente Contrato tendrá plena vigencia a partir del **22** de ***enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.***

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ***RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO***

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ***NOTIFICACIONES***

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ***JURISDICCIÓN***

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guaira.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ***ENMIENDA***

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los **22** días del mes de **Enero** del año dos mil 2015.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Felipe Villalba Jara.
Contratista

Abog Eduardo Paniagua
Intendente Municipal